

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 053-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 02 de Abril del 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 1063-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 22 de marzo del 2024; Informe N° 705-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 22 de marzo del 2024; Informe N° 1033-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 21 de marzo del 2024; y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, se precisa: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)";

Que, al respecto, en el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; Asimismo, en el numeral 44.5 del citado artículo se dispone lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...); del mismo modo se precisa: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 892-2023-UNAM de fecha 19 de setiembre 2023, se conforma el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS, DIVISIONES, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2024-UNAM de fecha 24 de enero del 2024, se reconfirma el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS, DIVISIONES, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.

Que, con Informe N° 1033-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 21 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, señala que con fecha 13 de noviembre del 2023 a través de la plataforma SEACE se convocó el procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2023-CS/UNAM-1, al cual se estableció el cronograma de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, seguidamente el Órgano encargado de las Contrataciones realizó una evaluación previa al expediente de contratación constatando vicios dentro de las bases integradas, por lo que con Informe Técnico N° 293-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 30 de enero del 2023, concluye que el procedimiento de selección debe ser declarado nulo y



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 053-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 02 de Abril del 2024.

retrotraerse a la etapa de convocatoria, por contravenir las normas legales, bajo esa premisa el Jefe de Asesoría Jurídica de la UNAM, habiendo analizado el Expediente, concluye que se debe de continuar con el Procedimiento de Selección, para no afectar la continuidad de la Obra y se genere mayores costos; en ese sentido, se corre traslado al área usuaria a fin de evaluar si persiste en la necesidad de contratar la **ADQUISICION E INSTALACION DE VENTANAS, DIVISIONES, MAMPARAS PUERTAS DE VIDRIO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA"**, para lo cual el Ing. Andy Jhonson's Asencio Ramos, residente de Obra, manifiesta que persiste en la necesidad y solicita se dé continuidad del Procedimiento de selección; finalmente el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como área usuaria proponga el primer y segundo miembro titulares y suplentes para reconstituir el Comité de Selección y proseguir con las actuaciones del Procedimiento de Selección; asimismo, adjunta el Formato N° 03 – solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección;

Que, mediante Informe N° 705-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 22 de marzo del 2024; el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que ha procedido a llenar el Formato N° 03 de Solicitud y propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 1063-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 22 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, refiere que debido al cese de servicio de funcionarios y siendo necesario continuar con el Procedimiento de Selección, solicita la reconstitución del Comité de Selección para la Licitación Pública N° 003-2023-CS/UNAM-1, cuyo objeto es la **ADQUISICION E INSTALACION DE VENTANAS, DIVISIONES, MAMPARAS PUERTAS DE VIDRIO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA"**;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución Presidencial N° 036-2024-UNAM, de fecha 21 de febrero del 2024, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, y en virtud del literal m) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CS/UNAM-1, cuyo objeto es la **ADQUISICION E INSTALACION DE VENTANAS, DIVISIONES, MAMPARAS PUERTAS DE VIDRIO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA"**, conforme al siguiente detalle:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA
Presidente	JOSE ROBERTH VASQUEZ BUSTAMANTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° Miembro	ROBERT MENA BECERRA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
2° Miembro	EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES	UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

N°	SUPLENTES	DEPENDENCIA
Presidente	PERCY FERNANDO FLORES QUISPE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° Miembro	ANDY JHONSON'S ASENCIO RAMOS	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
2° Miembro	FREDDY PORFIRIO NIEBLES CUAYLA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Presidente del Comité de Selección, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 053-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 02 de Abril del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal web de la entidad el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
LIC. VLADYMYR TEOFILIO RODRÍGUEZ URBINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- Unidad de Abastecimiento  
- Oficina de Tecnología de Información  
- ARCHIVO.